54

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre de 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 94/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS".- ID Nº 385.951**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 679/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 94/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Jorge Bazan, en representación de la Dirección Jurídica
- ✓ Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dr. Alfredo Quiroz, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000065 de fecha 25 de setiembre de 2020, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud solicita la **ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS** de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000862 de fecha 25 de setiembre de 2020.

Que, conforme a la S.D. N° 356 de fecha 1 de octubre de 2020, el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Segundo Turno de la Capital, resuelve HACER LUGAR al amparo constitucional promovida por Gustavo Gimenez Britos con C.I. N° 4.730.755 contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), y en consecuencia, ORDENAR al I.P.S. la provisión de (2) dos frascos del medicamento PEMBROLIZUMAB de 100 MG cada (21) veintiún días, durante seis (06) ciclos totalizando (12) doce frascos en total quien deberá arbitrar inmediatamente todos los mecanismos necesarios para dicha provisión con carácter urgente quedando confirmada de esta manera, la medida cautelar decretada.-

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por **la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de gestión de Medicamentos e Insumos** a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para cubrir el tratamiento de 12 (doce) meses, según consta copia del amparo.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo: Que, conforme a la a la S.D. N° 356 de fecha 1 de octubre de 2020: VISTO: el presente juicio, del que RESULTA: Que, en estos autos, SR. GUSTAVO GIMENEZ BRITOS, deduce AMPARO CONSTITUCIONAL con el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), POR TANTO, en mérito a lo expuesto y a las disposiciones legales que rigen la materia, el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segundo Turno de la Capital, RESUELVE HACER LUGAR al amparo constitucional promovido por Gustavo Giménez Britos con C.I. N° 4.730.755 contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), y en consecuencia, ORDENAR al I.P.S. la provisión de (2) dos frascos del medicamento PEMBROLIZUMAB de 100 MG cada (21) veintiún días, durante seis (06) ciclos totalizando (12) doce frascos en total quien deberá arbitrar inmediatamente todos los mecanismos necesarios para dicha provisión con carácter urgente quedando confirmada de esta manera, la medida cautelar decretada.-

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Abg. JORGE BAZAN BRUCISO Abogado Mat. C.S.J. Nº 72.963

Q.F. Luz Bella Portillo de Sánchez Reg. Prof. Nº 1821 D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Alfredo Quiroz Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS Reg. Nº 6.366

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011540 de fecha 06 de octubre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3576/2020 de fecha 06 de octubre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente GUSTAVO GIMENEZ BRITOS, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011540 de fecha 06 de octubre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3576/2020 de fecha 06 de octubre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual

Que, por Nota de fecha 19 de octubre de 2020, que constan en antecedentes fue invitada la siguiente firma: **Laboratorios Almos S.A.-**

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, según Acta N° 35/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. **LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4 / Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py:** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 416.400.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 12.600.000.- (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Mil).** Empresa Aseguradora: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A N°** de Póliza: 1508003189/1508. Total de hojas foliadas 108 (Ciento ocho).-

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
LABORATORIOS ALMOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.963

Q.F. Luz Ramírez de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6366

52

5. INFORME JURIDICO:

1- **LABORATORIOS ALMOS S.A.– RUC N° 80029411-4.**

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.--

MONTO DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
TOTAL: GS. 416.400.000.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

En lo relativo a la documentación de carácter formal, cumple de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

NOMINA DE MIEMBROS Y DIRECTIVOS DE OFERENTES

1. MÁXIMO JORGE BARRAL con C.I. N° 8 473.037.
2. PABLO CHEN LU con C.I. N° 1.924.352.
3. PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY con C.I. N° 8.416.428.
4. RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA con C.I. N° 1.430.155.

INFORME SINARH

El reporte del Sistema SINARH desprende que las personas que ostenta la representación de la firma: **LABORATORIOS ALMOS S.A.** no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas al oferente, no se encuentran incursa en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.-

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Consultado en el SICP si el oferente **LABORATORIOS ALMOS S.A.** se encuentra en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité Evaluador solicitó vía correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020 a la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones un informe si las personas que integran el directorio de la empresa: **LABORATORIOS ALMOS S.A.** participante o que ostenten la representación legal de la sociedad aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñen.-

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 1126

Q.F. Luz Rodrigo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 4.366

Reporte Sistema SINARH: La Oficina de Coordinación remitió por correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020, el reporte del SINARH, de cuyo informe se desprende que las personas que integran el directorio de empresas participantes o que ostentan la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social.-

6. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	LABORATORIOS ALMOS S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NA	
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Cumple	
Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	NA	
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	Cumple	
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.	Cumple	

JORGE BAZAN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.983

O.F. Luz Pedulo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6366

50

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.		
1.1. Para Anticuerpos Monoclonales a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). g) Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen especificamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados h) En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	Cumple	
Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Cumple	
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	Cumple	
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	
Certificado de Buenas Practicas i) a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. j) b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	

JORGE LEAL
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.963

Q.F. Luz Bertilio de Sánchez
Reg. Prof. N° 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6.366

k) c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.		
Resolución de Apertura: Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar Medicamentos En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto Ofertado el oferente y el fabricante deberán presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambos deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar comercializar y/o importar Medicamentos		
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	Cumple	
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	
Observación: Para los puntos c) y d). En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia de Renovación del Registro Sanitario y la Constancia de la Renovación de la Habilitación, emitida por (DNVS		

7. FACTURACION

CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS			
EMPRESA	**AÑO**	**CONTRATO Y/OFACTURA**	**MONTO**
SEYES S.A.	2017	LPN N° 100/17	6.240.320.000
	2019	LPN SBE N° 95/17	4.146.695.200
MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS			**10.387.015.200**
MONTO DE LA OFERTA			416.400.000
50%			**208.200.000**

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6.366

8. CUADRO COMAPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA	Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA INC.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN
LAB. ALMOS S.A.	1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 MG.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	34.700.000	416.400.000	30.765.000	13%

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 1820/20, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado el desglose del precio ofertado por las firma LABORATORIO ALMOS S.A., debido a que la misma NO se encuentra fuera del rango establecido por la DNCP.

9. ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS

EMPRESA	Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA INCL.	Acta de Fijación de Precios	% en relación al A.F.P.	65% del Acta de fijación de Precio
LAB. ALMOS S.A.	1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 MG.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	34.700.000	54.857.750	63%	35.657.538

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. Nº 366

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma Laboratorio Almos S.A., en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con todas las exigencias el Pliego de Bases y Condiciones.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

LABORATORIO ALMOS S.A.									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	28.052.694.661	2,21	35.528.742.793	3,13	39.315.569.086	2,25	**2,53**	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.673.642.311		11.348.541.607		17.512.493.047			
Endeudamiento	Pasivo total	17.806.772.707	0,32	21.991.868.717	0,36	31.799.256.160	0,44	**0,38**	CUMPLE
	Activo total	54.908.264.170		60.669.014.048		72.473.314.037			
Rentabiliad	Utilidad neta	1.443.675.798	0,06	982.617.438	0,04	884.955.635	0,04	**0,04**	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		25.000.000.000			
Capital	Activo corriente					39.315.569.086	21.803.076.039	**62.460.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					17.512.493.047			
									416.400.000

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.963

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prov. N° 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Depto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6.366

12. **RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:**

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere: **ADJUDICAR** a la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir con las exigencias técnicas, legales del Pliego de Bases y Condiciones,** previa reprogramación presupuestaria por superar la disponibilidad en Gs. 47.220.000, conforme al cuadro anexo.-

13. **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
✓	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

Abg. Jorge Bazan
Dirección Jurídica

Q.F. Luz Portillo
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Dr. Alfredo Quiroz
Gerencia de Salud

ANEXO 1.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA INC.
1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 MG.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	34.700.000	416.400.000
MONTO TOTAL												416.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 94/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS" es de Gs. 416.400.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) I.V.A. INCLUIDO.

JORGE BAZÁN ENCISO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.963

O.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prof. Nº 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6.366